

URGENTE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

SDM-SC- 93182 DE 2020

Señor (a):

LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS

Calle 48 sur No. 13 f – 52, Barrio Pinares

Teléfono: 3102979848

Ciudad

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

10 DIC 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM – 87785

Señora LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS,

En atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000023417345 de fecha 05/14/2019 y No. 11001000000023175012 de fecha 02/06/2019, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA- 1030573594

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

KR 55 ANO. 166 - 71 AP 412
TR 2

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Municipio:

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono:

8823517

Teléfono móvil:

3003465749

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	☒ 1 ☒ 2 Desconocido	☒ 1 ☒ 2 No Existe Número
		☒ 1 ☒ 2 Rehusado	☒ 1 ☒ 2 No Reclamado
		☒ 1 ☒ 2 Cerrado	☒ 1 ☒ 2 No Contactado
		☒ 1 ☒ 2 Fallecido	☒ 1 ☒ 2 Apartado Clausurado
	☒ 1 ☒ 2 Dirección Errada	☒ 1 ☒ 2 Fuerza Mayor	
	☒ 1 ☒ 2 No Reside		
Fecha 1: 10/12/2020		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: C.C. 1.032.369.765		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1.032.369.765		Centro de Distribución:	
Observaciones: no se pudo		Observaciones: BFF-82	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo para cada uno de los comparendos **ENTREGA A CIUDADANO**, tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 15/05/2019 14:29:08		YG227797195C0	
1111 668	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		NIT/C.C.T: 889999061		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11011000		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Faltado A1 A2 Apartado Clausurado P1 P2 Fuerza Mayor	
Valores		Referencia: 11001000000023417345		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Nombre/ Razón Social: LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS/MNF458		Código Postal: 111158200		C.C. Tel: Hora:	
		Dirección: KR 55 A No. 186 - 71 AP 412 TR 2		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111588		Fecha de entrega: 15/05/2019 14:29:08	
		Tel: 8823517/3003465749		Observaciones del cliente :COMPARENDO		Distribuidor:	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.				C.C. Ter:	
		Peso Físico(gms): 200				Gestión de entrega:	
		Peso Volumétrico(gms): 0				Ter	
		Peso Facturado(gms): 200				Comunidad Residencial	
		Valor Declarado: \$0				Comunidad de Veracruz	
		Valor Flete: \$2.900				Etapas Propiedad Horizontal	
		Costo de manejo: \$0				Observaciones:	
		Valor Total: \$2.900					

1111587111668YG227797195C0

Principal Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 / www.472.com.co / Teléfono: 3649400 EXT 6310 / Código Postal: 11011000

El usuario debe aceptar mediante la firma o el sello de la empresa de correspondencia, la entrega del envío. Para conocer los costos de envío, consulte la Tarifa de Envíos de la empresa de correspondencia.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 15/02/2019 10:11:34		YG218744866C0	
1111 668	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		NIT/C.C.T: 889999061		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11011000		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Faltado A1 A2 Apartado Clausurado P1 P2 Fuerza Mayor	
Valores		Referencia: 11001000000023175012		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Nombre/ Razón Social: LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS/MNF458		Código Postal: 111158200		C.C. Tel: Hora:	
		Dirección: KR 55 A No. 186 - 71 AP 412 TR 2		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111588		Fecha de entrega: 15/02/2019 10:11:34	
		Tel: 8823517/3003465749		Observaciones del cliente :COMPARENDO		Distribuidor:	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.				C.C. Ter:	
		Peso Físico(gms): 200				Gestión de entrega:	
		Peso Volumétrico(gms): 0				Ter	
		Peso Facturado(gms): 200				Comunidad Residencial	
		Valor Declarado: \$0				Comunidad de Veracruz	
		Valor Flete: \$2.000				Etapas Propiedad Horizontal	
		Costo de manejo: \$0				Observaciones:	
		Valor Total: \$0					

1111587111668YG218744866C0

Principal Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 / www.472.com.co / Teléfono: 3649400 EXT 6310 / Código Postal: 11011000

El usuario debe aceptar mediante la firma o el sello de la empresa de correspondencia, la entrega del envío. Para conocer los costos de envío, consulte la Tarifa de Envíos de la empresa de correspondencia.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la Ley 1383 de 2010, artículo 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria No. 775586

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de 26 de junio de 2019 para el comparendo No. 11001000000023417345 de fecha 05/14/2019 y; Resolución Sancionatoria No. 315136 de 29 de marzo de 2019, las cuales lo (a) declararon contraventor (a) y fueron notificadas en estrados conforme lo establece el artículo 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley; por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente, nos permitimos informarle que, a sus peticiones relacionadas con mandamientos de pago y actuaciones de cobro, se les dio traslado a la Dirección de Gestión de Cobro con oficio No. 93186 de 2020, al ser los designados para estudiar su requerimiento. Lo anterior, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo a los beneficios establecidos en el DECRETO 678 de 2020 Art 7 que establece "...beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones."

El sitio web exclusivo para obtener recibos de pagos de multas generadas por infracciones de tránsito es <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

SDM-SC- 93182 DE 2020

Señor (a):

LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS

Calle 48 sur No. 13 f – 52, Barrio Pinares

Teléfono: 3102979848

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 87785

Señora **LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS**,

En atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023417345 de fecha 05/14/2019 y No. 11001000000023175012 de fecha 02/06/2019**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*.

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 1030573594
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 55 AÑO. 166 - 71 AP 412 TR 2	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8823517	Teléfono móvil:	3003465749

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9																									
472	POSTPRESS	Fecha Pre-Admisión: 15/05/2019 14:29:06	YG227797195C0																						
Centro Operativo: UAC CENTRO	Orden de servicio: 11835524																								
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 Referencia: 11001000000023417345 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C: OT.8989999061 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechusado</td> <td>G1</td> <td>G2</td> <td rowspan="4">Cerrado No contactado Faltado Pagamento Claustrudo Fuerte Mayor</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FM</td> </tr> <tr> <td>DD</td> <td>Desconocido</td> <td>AC</td> <td>AM</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rechusado	G1	G2	Cerrado No contactado Faltado Pagamento Claustrudo Fuerte Mayor	NS	No existe	N1	N2	NR	No reside	FA	FM	DD	Desconocido	AC	AM	Dirección errada				
RE	Rechusado	G1	G2	Cerrado No contactado Faltado Pagamento Claustrudo Fuerte Mayor																					
NS	No existe	N1	N2																						
NR	No reside	FA	FM																						
DD	Desconocido	AC	AM																						
Dirección errada																									
Número/Razón Social: LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOSAMP 458 Dirección: KR 55 A No. 168 - 71 AP 412 TR 2 Tel: 9823517/3003485749 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111158200 Código Operativo: 1111668 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																							
Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado:\$ Valor Flete:\$2.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.800	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 16/05/19 Distribuidor: SHON HERRERA 1-023.670.195 C.C. Opción de entrega: Ter Conjuento Residencial Caminos de Veredas Edoas Propiedad Morimoto																							
1111587111668YG227797195C0																									

Procesado por: Jairo Cárdenas / Bogotá D.C. 15/05/2019 14:29:06 / 1111587111668YG227797195C0 / 14 unidades / 0791-07070705 / M&S Transporte Ltda en cargo / 00033838 del 22 de mayo de 2019 / Vc: RUC, Monografía / Servicio 00597 de 9 septiembre del 2011

El usuario debe ingresar al sistema nacional de gestión de correo, para verificar el estado de la entrega web 472, donde se muestra información para probar la entrega del envío. Para conocer detalles referente al servicio, consulte la web 472, o llame al número de atención al cliente 1111587111668.

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de 26 de junio de 2019 para el comparendo No. 11001000000023417345 de fecha 05/14/2019 y; Resolución Sancionatoria No. 315136 de 29 de marzo de 2019, las cuales lo (a) declararon contraventor (a) y fueron notificadas en estrados conforme lo establece el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley; por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente, nos permitimos informarle que, a sus peticiones relacionadas con mandamientos de pago y actuaciones de cobro, se les dio traslado a la Dirección de Gestión de Cobro con oficio No. 93186 de 2020, al ser los designados para estudiar su requerimiento. Lo anterior, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo a los beneficios establecidos en el DECRETO 678 de 2020 Art 7 que establece "...beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones."

El sitio web exclusivo para obtener recibos de pagos de multas generadas por infracciones de tránsito es <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21984

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-87785/ LIZETH MAYDIN DUQUE HOYOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-87785 d eI 30 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-87785.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

